

Córdoba, 31 de mayo de 2024.-

PRESIDENCIA EIGM

RESOLUCION N°27/EIGM/2024.

VISTO: Las resoluciones 16/EIGM/2024 y 18/EIGM/2024 en relación a la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALDÁN - VILLA ALLENDE (ETAPA 1) (CALLE BALMACEDA - FELIX FRIAS)",

CONSIDERANDO: Que, conforme la cláusula segunda de su Estatuto, el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana tiene por objeto "brindar soluciones integrales a las necesidades surgidas de la región Metropolitana de la ciudad de Córdoba y las localidades cercanas, en el marco del estricto respeto de las autonomías municipales".

Que, por resolución 16/EIGM/2024 se convocó a Subasta Electrónica Inversa 01/2024 para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALDÁN - VILLA ALLENDE (ETAPA 1) (CALLE BALMACEDA - FELIX FRIAS)",

Que, por resolución 18/EIGM/2024 se resolvió posponer el ACTO de Subasta Electrónica Inversa 01/2024 para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALDÁN - VILLA ALLENDE (ETAPA 1) (CALLE BALMACEDA - FELIX FRIAS)", hasta contar con estudios técnicos a fin de dar respuesta a diversas consultas efectuadas por vecinos de la zona y municipios involucrados, y en pos de garantizar la mayor transparencia y efectividad en el planteamiento técnico de la obra proyectada.

Que, en virtud del art. 7 párrafo 4to del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige la contratación mencionada, que establece: "Efectos jurídicos de la convocatoria: La autoridad competente no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por la convocatoria a subasta electrónica inversa, pudiendo dejarlo sin efecto en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación."

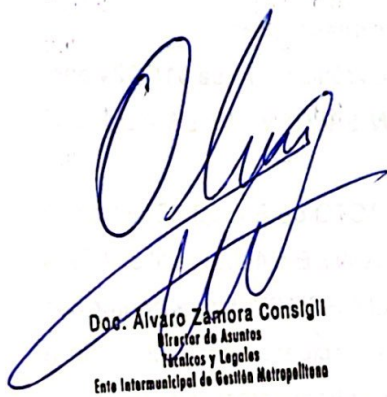
Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde anular la convocatoria a la subasta electrónica inversa N° 01/2024, dejando sin efecto la misma de manera previa a su realización.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Artículo 13° inc g) del Reglamento al Estatuto,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN
METROPOLITANA, RESUELVE:**

Artículo 1º) DÉJASE sin efecto la convocatoria a Subasta Electrónica Inversa N° 01/2024 fijado por Resolución 16/EIGM/2024 y pospuesta por Resolución 18/EIGM/2024 para la contratación de la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALDÁN - VILLA ALLENDE (ETAPA 1) (CALLE BALMACEDA - FELIX FRIAS)".

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúrsese copia a la Comisión Fiscalizadora y cumplido archívese. –



Doc. Álvaro Zamora Consigll
Director de Asuntos
Técnicos y Legales
Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana



Sr. Rodrigo Fernández
Presidente
Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana